

udad de Quito.- En caso de no parecer en el término de ley seederá la Autorización de salida país solicitada a los menores RA ALEXANDRA Y JOSE DA-CAMARGO RIVAS.- Téngase uenta el Casillero Judicial se- to por la parte actora para pos- res notificaciones.- Agréguese proceso las partidas de naci- to de los menores JOSE DA- Y MAYRA ALEXANDRA CA- GO RIVAS como documentos íantes.- NOTIFIQUESE. ue comunico a Ud. para los fi-

sonería del compareciente a virtud del documento que adjunta. Agréguese a los autos la fotocopia de la sentencia que... compañía. El peticionario pre... este Despacho la carta T... en la Escala 1:5000 de la ubicación de las fuentes. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su abogado Defensor.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Luis Alberto Vera C, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previ-

dentro del término de veinte días contados a partir de la tercera publicación, podrán ser declarados rebeldes. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado por los actores.- Agréguese al proceso la documentación adjunta. NOTIFIQUESE. f) Dr. Alberto Palacios Durango, Juez Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tienen de señalar el casillero judicial para futuras notificaciones dentro del Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha y en su

ción, San Pedro Claver, entre la Av. Fernández Balboa, pasaje Caba: Efrén Reyes, calle Pedro Freile y Simón Cárdenas, bloque J-17, Departamento J-170 en la planta baja. 2.- LINDEROS (*) 2.1. GENERALES. NORTE: Con el pasaje Oscar Efrén Reyes, en 136.50m. SUFI: Con la avenida Fernández Salvador, en 136,65m ESTE: Con la calle Pedro Freile, en 34,65 m. OESTE: Con la calle Simón Cárdenas, en 38,35m. 2.2. SINGULARES:

IAS

OLUNTARIA ERICANA A.

DE NEGOCIOS ESCU- ca otorgada ante el 993, aprobada me- e inscrita en el Re-

solución voluntaria OS ESCULAMERC gésimo Noveno del mpañías, mediante

blica antes mencio- nte, de estado civil d de Quito, Provin-

endencia de Compa- aprobó la disolu- a referida escritura terceros señalada como acto previo

co la disolución vo- EGOCIOS ESCU- no a oponerse a su e lo Civil del domi- sde la fecha de la en conocimiento juntamente con el no existir oposición a inscripción de la o de los demás re-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A., EN LIQUIDACION

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A., EN LIQUIDACION, se otorgó en la ciudad de Quito, el 8 de enero de 1997, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el doctor Alberto Chiriboga Acosta, Titulente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 97.1.2.1.0817 de 4 ABR. de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

2.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en TRES MILLONES DE SUCRES con lo que asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 5.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN MIL SUCRES de valor cada una..."

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado: Por Reserva Patrimonial S/3'000.000.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones ordinarias nominativas de S/1.000,00 cada una..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 de agosto de 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

26 ABR 1998

24 ABR 1998

97-110
96
E-858
Escritura

14